



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00445833- -UNC-ME#FD Opcional: Costas y Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Peritos Judiciales

VISTO:

El expediente EX-2025-00445833- -UNC-ME#FD mediante el cual se tramita la aprobación de la materia opcional “Costas y Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Peritos Judiciales” para ser implementada en el segundo semestre del año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el la Sra. Prof. Anahí Sandiano, Profesora Titular de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho presenta, para su oportuna aprobación, la propuesta de Curso Opcional “Costas y Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Peritos Judiciales”;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios RHCD 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular de los Planes de Estudios sean permeables a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que en el Ord. 4 se incorpora informe favorable de Secretaría Académica;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el espacio curricular opcional (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2025, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación:

Nombre materia Opcional: **“COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y PERITOS JUDICIALES”**.

Carrera: **Abogacía**.

Asignatura de la que depende: **Derecho Procesal Civil y Comercial. Cátedra “A”**.

Profesora Titular: **Sra. Profesora Anahí María Sandiano (27426)**.

Profesores Dictantes: **Anahí María Sandiano (27426), Martín Cruz Robles (48814), Miguel Robledo (47255), Gastón Aricó (55461), Roxana Soledad Garay (58005), Ignacio Agustín Gañan (57294), Eric Alejandro Opl (59607), Lucas Antonio Farías (59738), Ramón Agustín Ferrer Guillamondegui (57289), Natalia Stefanía Luna Jabase (58359)**.

Adscriptos Colaboradores: **Nicolás Avellaneda; Gustavo Marcos Pereira; Marcos Joaquín Lombardi; Liza Pagura; Nicolás Herrera Buteler; Andrea Cravero; Joaquin Meichtri; María Victoria Suárez; Mariano I. Salgado; Antonella Rossi**.

Invitados: **Ab. María Belén Mignon (Profesora de Derecho de las Familias y Sucesiones y Juez de Familia de la ciudad de Córdoba) y Ab. Eugenia Pérez Hortal (Profesora de Derecho de las Familias y Sucesiones) para que expongan sobre Regulación de Honorarios en los procedimientos del fuero de familia; Ab. Alcides Bustamante (Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa María, la Ab. Moira Rahal, (Prosecretaria del Juzgado de Quiebras 13° Nominación de la ciudad de Córdoba), quien se referirá a los Honorarios en los Procesos de Quiebra. Camilo Movali (Abogado Litigante) y Ab. Carolina Garzón (Profesora de Derecho Romano de esta Facultad y Prosecretaria de la OPS del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba). Ab. Nadia Soledad Ferreira -Abogada litigante y mediadora.**

Créditos: **6 (60 hs)**.

Semestre: **Segundo Semestre 2025**.

Modalidad: **Presencialidad Remota**.

Día y hora para su dictado: **Martes y Jueves 18:30 hs**.

Artículo 2.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

Artículo 3.- Regístrese, dese copia Dirección General del Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.

